



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 066-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de Modernización del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. 030-2002-PCM, se declara en proceso de modernización la Gestión del Estado Peruano, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública orientada al servicio del ciudadano, a la persona humana y a la obtención de resultados, todo ello en el marco de un estado democrático y descentralizado;

Que, mediante D.S. 004-2013-PCM, numeral 2.2. - Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, se establece que modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno, puesto que, la modernización de la gestión pública es una política de Estado que alcanza a todas las entidades públicas que lo conforman, sin afectar los niveles de autonomía que les confiere la ley, ergo, el numeral 2.3, de la norma citada, establece que el objetivo de dicha política es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización, hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" y el Artículo 16° establece los Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regional a. Proponer normas y acuerdos regionales;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que : "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional ç. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco" (...)"

Que, el Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, señala que son Atribuciones del Consejo Regional : 1. Aprobar, Modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Consejo Regional (...)"

Que, el Artículo 101° de la norma predicha, sobre B. De la Propuesta de Acuerdo Regional señala : *"Es una Norma Jurídica interno, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. También es promovida por un Consejero o por el Ejecutivo; que una vez debatida, aprobada y publicada en un medio judicial de circulación local es de cumplimiento"*;

Que, mediante Oficio N° 097-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 01 de marzo de 2019, el Señor Gobernador del Gobierno Regional del Cusco, remite al Consejo Regional del Cusco, la Propuesta "Declarar en Reorganización y Modernización Administrativa y Financiera el Gobierno Regional Cusco", respecto de: 1) Recursos Humanos, 2) Actualización de los Instrumentos de Gestión Articulados en una Nueva Estructura Organizacional y 3) Presupuesto Público, con el fin de diseñar e implementar una política adecuada para la gestión de los recursos humanos, modernización de la Gestión Pública

Que, se debe considerar que es Política Nacional, la Modernización de la gestión del Estado y la Modernización de la Gestión Pública al 2021, y que el Ejecutivo en el marco de dichas políticas ha identificado que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes y en ese sentido resulta necesario aprobar nuevos lineamientos de organización del Estado, armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, habiendo procedido a emitir el D.S. 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad de buscar que éstas entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, para el lograr promover de manera integral el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de responsabilidad regional trazando una estrategia de mejora en la gestión de los recursos humanos y la gestión presupuestal orientado a acelerar el desarrollo socio económico regional;

Que, mediante Oficio N° 10-2019-GR CUSCO-CR/CRC/NVC/COPPAA-P, de fecha 27 de marzo del 2019, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, emite el Dictamen N° 001-2019-GRC CUSCO-CR-COPPATA/P favorablemente y por unanimidad por el que propone "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, Reestructuración y Modernización Administrativa y Financiera del Gobierno Regional del Cusco";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Proceso de Reestructuración y Modernización Administrativa y Financiera al Gobierno Regional de Cusco a fin de actualizar los documentos de gestión articulados a la nueva estructura organizacional, sinceramiento del presupuesto público y la optimización de los recursos humanos del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de hasta (120) ciento veinte días hábiles al Ejecutivo del Gobierno Regional para desarrollar la propuesta de actualización del nuevos documentos de gestión, determinar la estrategia de una mejor gestión de los recursos presupuestales y optimización de los recursos humanos del Gobierno Regional de Cusco.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER al ejecutivo del Gobierno Regional realice todas las acciones antes señaladas en el marco del respeto de los derechos Constitucionales y Laborales conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al ejecutivo del Gobierno Regional Cusco la conformación de una Comisión Técnica Multidisciplinaria, a fin de otorgarle las facilidades logística y presupuesto para el desarrollo de las acciones necesarias a fin dar cumplimiento al presente acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que las dependencias encargadas en la comisión que conformará el ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, establezca un Plan de Acción que permita medir los avances y logros de la reestructuración y modernización.

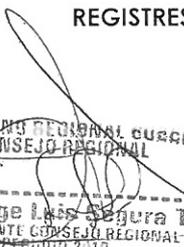
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que concluida la declaratoria de la reestructuración y modernización administrativa y financiera del Gobierno Regional de Cusco, la comisión responsable informe respecto de las acciones, logros y resultados obtenidos.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco adopte las medidas necesarias para la oportuna publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional y remita las copias a las instancias respectivas, para su cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco;

Dado en la Ciudad del Cusco a los nueve días del mes de abril del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2019


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL